

# Sociedad de la Información y Políticas de TIC en Venezuela\*

*Society of the information and political TIC in Venezuela*

*Francisco Bracho Espinel\*\**

## Resumen

El objetivo del presente trabajo es precisar las condiciones del avance de Venezuela hacia la Sociedad de la información (SI), a partir de las políticas implementadas en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), durante los gobiernos de Hugo Chávez (2001-2007 y 2007-2013) y Nicolás Maduro (2013-2019). Se realizó una investigación de tipo documental, con empleo de la técnica denominada análisis crítico sobre variados documentos a partir de los elementos hallados en ellos mediante el resumen analítico. Las teorías que fundamentan el estudio pertenecen a: Guerra y Jordán (2010); Vila (2002); De La Riva (2012); Hernández (2008); Gómez y otros (2008); entre otros. Se concluye que las políticas del sector TIC durante los gobiernos de Chávez y Maduro están orientadas hacia la consecución de una SI centrada en el desarrollo humano, pero en la práctica se descuida la alfabetización digital e informacional de la población, la ética y la participación. En materia de acceso a las tecnologías, Venezuela se encuentra rezagada en comparación con otros países de América Latina, producto de la limitada capacidad de la industria nacional para abastecer el mercado interno, de las restricciones en las importaciones y de los altos precios que hacen inaccesibles a la población los equipos electrónicos.

**Palabras clave:** sociedad de la información, tecnologías de la información y las comunicaciones, políticas públicas, inclusión social, brecha digital.

---

\*Parte de los contenidos del presente artículo proceden de investigaciones realizadas durante el curso de la Maestría en Comunicación y Desarrollo, mención Tecnologías de la Información y la Comunicación para el Desarrollo Humano, de la Universidad Católica Cecilio Acosta; y de las clases dictadas en el programa Doctorado en Ciencias Gerenciales de la Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín.

\*\* Profesor del programa Doctorado en Ciencias Gerenciales de la Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín. Miembro del Programa de Estímulo a la Innovación e Investigación (PEII). Doctor y Postdoctor en Ciencias de la Educación. Magister en Comunicación y Desarrollo, mención Tecnologías de la Información y la Comunicación para el Desarrollo Humano. Licenciado en Comunicación Social, mención Desarrollo Social. Maracaibo, Venezuela. Correo Electrónico: doctorbracho@yahoo.es

**RECIBIDO:** febrero 2017 **ACEPTADO:** marzo 2017

## **Abstract**

The objective of this paper is to clarify the conditions of Venezuela's progress towards the Information Society (SI), based on the policies implemented in the information and communications technology (ICT) sector, during the governments of Hugo Chavez (2001-2007 and 2007-2013) and Nicolás Maduro (2013-2019). A documentary type investigation was carried out using the technique called critical analysis on various documents based on the elements found in them through the analytical summary.

The theories that support the study belong to: Guerra and Jordan (2010); Vila (2002); De La Riva (2012); Hernandez (2008); Gomez and others (2008); among others. It is concluded that the policies of the ICT sector during the Chavez and Maduro governments are oriented towards the achievement of an IS focused on human development, but in practice neglects digital literacy and information of the population, ethics and participation. In terms of access to technology, Venezuela lags behind other Latin American countries, due to the limited capacity of domestic industry to supply the domestic market, import restrictions and high prices that make it inaccessible to the population electronic equipment.

**Keyword:** society of information, Information and communication technologies, public policies, social inclusion, digital divide.

## **Introducción**

La presente investigación pretende precisar las condiciones del avance de Venezuela hacia la Sociedad de la Información (SI), a partir de las políticas implementadas en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), durante los gobiernos de Hugo Chávez (2001-2007 y 2007-2013) y Nicolás Maduro (2013-2019).

El tema objeto de estudio tiene gran relevancia en la medida que las TIC se propagan con rapidez, constituyéndose en una infraestructura básica y produciendo cambios radicales en los entornos sociales, conllevando una acelerada pero desigual apropiación social de las mismas.

Dichos cambios competen al Estado por las razones que expone la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) (2005) y que se mencionan seguidamente. La primera que “el sector público puede ser un actor importante en la transformación

de la sociedad”, con más oportunidades para el crecimiento económico, la reducción de desigualdades y una mayor inclusión social. La otra razón, es que cuando el sector público digitaliza sus procedimientos “cambia su funcionamiento (...), al tiempo que incentiva al resto de la sociedad”. De esta forma el Estado estaría utilizando las TIC como herramienta de transformación y al servicio de la democracia.

Este artículo está organizado de la siguiente manera. En primer lugar, se plantea la situación problemática. La segunda sección expone la metodología empleada. La tercera sección lo conforma la fundamentación teórica. La cuarta sección se refiere a las políticas de TIC en los gobiernos de Chávez y Maduro. Se concluye esbozando algunas consideraciones.

## **Situación problemática**

En cumplimiento de la Declaración de Principios de la Primera Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) (Organización de las Naciones Unidas, 2003), de la Resolución "Agenda Conectar 2020" y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (2015), el gobierno de Venezuela asume las TIC y, principalmente la Internet, como herramientas propulsoras del desarrollo económico, político y social, incluso, desde antes de asumir estos compromisos internacionales, con la entrada en vigencia de la Constitución de 1999 (Asamblea Nacional Constituyente, 1999). Sin embargo, la implementación de las políticas TIC no están exentas de fallas y dificultades, las cuales son más evidentes cuando se comparan sus logros con las realidades de otros países de la región.

Es por ello que se apela no solo a datos nacionales para conocer con precisión el estado actual de la SI en Venezuela como resultado de las políticas implementadas en este sector, sino a la información aportada por el Índice de Desarrollo de las TIC (IDT) contenido en el informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (2015) que da cuenta de los progresos logrados en lo tocante a acceso, uso y aptitudes TIC de todos los países de América Latina.

Para ejemplificar tales consideraciones, puede referirse que Venezuela ocupa en el Cuadro Calificaciones y Clasificaciones Mundiales del IDT 2015 elaborado por la UIT (2015), la posición 72 con IDT de 5.48. Cabe señalar, que los tres países con el desarrollo de TIC más alto de América Latina son: Uruguay, con la posición 49, IDT de 6.70; Argentina, la posición 52, IDT de 6.40; Chile, la posición 55, IDT de 6.31.

En lo tocante a acceso, uso y aptitudes TIC, Venezuela ocupa la sexta posición en América Latina, después de Uruguay, Argentina, Chile, Costa Rica y Brasil. Estos datos reflejan la poca cobertura de la alfabetización digital e informacional de la población. Es preciso señalar que Argentina, Chile y Uruguay, aparte de tener el IDT

más elevado son, además, los países que tienen un mayor Índice de Desarrollo Humano (IDH) en América Latina, Venezuela, ocupa el lugar 71 (Informe sobre Desarrollo Humano, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2015).

## **Metodología**

Este trabajo constituye una investigación de tipo documental, donde se empleó la técnica denominada análisis crítico sobre documentos que contienen teorías, estudios nacionales, informes y declaraciones de organismos internacionales, planes e instrumentos jurídicos, a partir de los elementos hallados en ellos mediante el resumen analítico.

## **Fundamentación teórica**

Las teorías sobre políticas públicas resaltan el rol preeminente del Estado, en tanto que se trata de acciones de gobierno con objetivos de interés público, pero también la participación de distintos agentes (Franco, 2012). En referencia a las políticas de TIC, la Declaración de Principios de la Primera CMSI (2003) aboga por la construcción de una SI integradora, que requiere nuevas modalidades de asociación y cooperación; la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2005) propone la aplicación del principio de solidaridad digital, que consiste en “una estrecha cooperación” entre los distintos actores. Igualmente, la CEPAL (2010) resalta el rol concertado que corresponde al Estado.

En lo tocante al concepto inclusión social, Vila (2002) considera que el mismo es inherente al de sociedad, de tal manera que esta deberá hacerse o re-hacerse cada vez que se fragmenta o diluye en exceso, correspondiéndole al Estado la tarea de lograr esa sociedad incluyente; y afirma que hoy no se comprende que un gobierno no tenga políticas de inclusión social. La inclusión social es, como asevera De la Riva (2012) “un tema de derechos sociales y políticos, una cuestión de justicia social, teniendo la igualdad como referente de la acción social”.

Otro concepto relacionado es el de exclusión social. Según Hernández (2008) es un fenómeno complejo “en el que intervienen además de la falta de acceso a los servicios, factores sociodemográficos, socioculturales, personales y de calidad de vida”. Autores como Gómez y otros (2008) identifican un tipo concreto de exclusión social, la exclusión digital “entendida como una nueva forma de exclusión propia de la sociedad de la información”; concepto asociado al de brecha digital. Gómez y otros (2008) definen este último como “la exclusión de las posibilidades informativas, comunicativas, creativas y de aprendizaje que permiten las tecnologías e Internet”.

Para alcanzar la inclusión digital, según Gómez y otros (2008) “no es suficiente ofrecer un acceso a las tecnologías; “la educación y más específicamente una alfabetización digital e informacional tienen un papel central”. No basta facilitar conectividad, ordenadores y programas, pues, estos componentes son requisitos previos y previsibles; “los pilares verdaderos de las sociedades de la información centradas en el desarrollo humano (...) son la educación, la ética y la participación articuladas como un proceso sistémico”. En el mismo sentido, la UIT (2016) citada en Brecha Cero (2016) considera que el crecimiento en el acceso a las TIC no es el fin de la brecha digital; además de acceso a la conectividad, se requiere la capacidad de una sociedad para utilizar estas herramientas digitales.

Finalmente, para que “la inclusión digital contribuya a la inclusión social: hay que procurar que el acceso sirva para mejorar la calidad de vida de las personas y les permita satisfacer necesidades individuales, comunitarias y sociales” (Gómez y otros, 2008).

## **Las Políticas de TIC en los Gobiernos de Chávez y Maduro**

En 1999 existía en el país una inocultable deuda social con raíces históricas. Sectores considerados vulnerables continuaban excluidos del disfrute del bienestar. El aumento de las brechas socioeconómicas fue producto del deterioro de las bases del sistema político inaugurado en 1958 (cuya característica más resaltante fue el populismo) y de la ineficacia del patrón de desarrollo aplicado. Esto explica, en buena medida, la llegada de Chávez al poder ese mismo año, quien manejó profusamente la expresión “inclusión social” en su discurso, verbigracia, la “sociedad de incluidos” ofrecida en el Primer Plan Socialista 2007-2013 (PPS).

En ese contexto, las políticas de TIC más importantes durante los gobiernos de Chávez y Maduro, son: acceso universal a Internet, integración de las TIC en educación y el gobierno electrónico, según se evidencia de instrumentos jurídicos, planes de desarrollo y planes sectoriales, correspondientes a los períodos estudiados.

### **Acceso universal a Internet**

Con el Decreto número 825 (Presidencia de la República, 2000) se declara el acceso y uso de Internet como política prioritaria, y se inician en firme los planes y políticas en esta materia. Este decreto, según el Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (2005) permitió “el desarrollo de la infraestructura tecnológica que garantice a la población el acceso a Internet”. En el mismo año, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT) (Comisión Legislativa Nacional, 2000), declaró a Internet “servicio universal” (artículo 50, numeral 4°).

Tanto el Decreto número 825 (Presidencia de la República, 2000) como la LOT tienen su fundamento en el artículo 110 de la Constitución de 1999 (Asamblea Nacional Constituyente, 1999) que reconoce el interés público de la tecnología y los servicios de información. Desde entonces –al decir del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (2005)– se impulsa una visión política de las TIC asociada al tema del desarrollo humano y del país.

Por las consideraciones anteriores, el gobierno nacional creó la empresa Telecom Venezuela, C.A. para desarrollar proyectos industriales relacionados con el aprovechamiento productivo de las telecomunicaciones, la electrónica y las TIC, y contribuir con el fortalecimiento de la independencia socio-tecnológica; asimismo, creó empresas mixtas para atender la demanda del sector de la computación. Sin embargo, la producción, según Méndez (2014) no tiene capacidad para atender la demanda que solo en computadoras es de millón por año. Acompañaron a esta política una fuerte restricción de las importaciones, cantidades y modelos, generando un impacto negativo en el progreso del país en temas de innovación, generación de empleos, etc.

Asimismo, y a través del Decreto número 2.479 (Presidencia de la República, 2003) se creó la Comisión Presidencial para la Red del Estado, para fortalecer las políticas de TIC a través de proyectos como: Infocentros; la empresa Venezolana de Industrias Tecnológicas (VIT); el Satélite Simón Bolívar (VENESAT-1); Wi-fi para Todos, etc.

En las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007 (Presidencia de la República, 2001a), se contempla “incorporar y adaptar nuevas tecnologías”; y “garantizar la incorporación, por medio de políticas educativas y de modernización tecnológica, de la población total venezolana a la telecomunicación...”.

El PPS 2007-2013 (Presidencia de la República, 2007) incluye las siguientes políticas: (a) incrementar la infraestructura tecnológica; (b) crear y aplicar contenidos programáticos para el uso de TIC; (c) crear plataformas tecnológicas para el acceso del ciudadano común; y (d) garantizar la distribución generalizada de las TIC.

El Segundo Plan Socialista 2013-2019 (SPS) (Presidencia de la República, 2013) contiene como política “garantizar el acceso oportuno y uso adecuado de las telecomunicaciones y tecnologías de información...”; y tres programas específicos sobre TIC.

El Plan Nacional de Telecomunicaciones 2000-2011 (PNT) (Comisión Nacional de Telecomunicaciones, 1999) contempla como objetivo a mediano plazo (2000-2005) poseer un servicio universal en funcionamiento, y algunas metas sobre penetración de Internet y acceso a los servicios de telecomunicaciones.

El Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2005-2030 (PNCTI) (Ministerio de Ciencia y Tecnología, 2005) considera las TIC como área estratégica en tanto permite apuntalar la democratización del conocimiento en TIC para la inclusión social, así como alcanzar la soberanía tecnológica.

El Plan Nacional de Telecomunicaciones, Informática y Servicios Postales 2007-2013 (PNTIySP) (Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, 2007) contempla el acceso masivo, y el uso y aplicación de las TIC como herramienta habilitadora del desarrollo; congruente con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (la meta 12 del objetivo 8).

Es cierto que desde el 2000 se ha profundizado la práctica del derecho al acceso, uso, aplicación y apropiación de las TIC, como expresa el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información (2010); sin embargo, se mantiene la brecha digital por fallas en la implementación de las políticas y por el dinamismo de la realidad que obliga a constantes ajustes de los objetivos (Guerra y Jordán, 2010).

Con referencia a lo anterior, cifras de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) (2013) sobre el crecimiento de la penetración de Internet, indican una desaceleración en 2013. Fue de 0,86% en el cuarto trimestre de 2013 con respecto al mismo periodo de 2012, mientras que la población en el mismo periodo tuvo una tasa de crecimiento de 1,47%. En la actualidad, y según el reporte de CONATEL (2016) el acceso a Internet se amplió al cierre de 2015 a 16.728.894 usuarios cada día, el 62,5% de la población con edad igual o mayor a 7 años. Cabe señalar, que la media mundial se ubica en 46% según el informe de la UIT (2015).

De todo esto se desprende que Venezuela cumplió anticipadamente con el Objetivo 1.2 Mundial de la Agenda Conectar 2020, que fijó en 60% las personas usuarias de Internet. Pero de acuerdo con la UIT (2016) citada en Brecha Cero (2016) y Gómez y otros (2008) el crecimiento en el acceso a las TIC no representa el fin de la brecha digital, al menos bajo el enfoque de las SI centradas en el desarrollo humano.

Para CONATEL (2016) la penetración de Internet alcanzada se debe a la “revolución móvil”. Indica que a finales de 2015, al menos 83% de las conexiones corresponden a un plan de dispositivos inalámbricos “por cada 100 habitantes se estiman 95 líneas telefónicas móviles activas”, para un total de 29.093.517, de los cuales 45,53% son teléfonos inteligentes, un incremento de 18% entre 2014 y 2015.

Debido a estos y otros factores, “el tráfico de datos móviles se incrementó 76% en el mismo periodo”. Sin embargo, como observa Méndez (2014) los equipos móviles “son extremadamente costosos” y no todos tienen capacidad para adquirirlos.

En lo que se refiere a la penetración de banda ancha móvil (BAM), cifras de la CEPAL (2016) indican que en América Latina el país con menor crecimiento fue Venezuela, al presentar solo un 116% en 2015 respecto de 2010; mientras que Perú anotó la mayor expansión con 4.000%.

Por otra parte, indica la CEPAL (2016) que el retardo “también juega un papel fundamental en la calidad”. En este sentido, cuando en banda ancha fija (BAF) la media de la velocidad promedio en América Latina es de 4,7 megabits por segundo (Mbps), Venezuela tiene la menor: 1,9 Mbps; también está rezagada (junto a Bolivia y Paraguay) al tener sólo 0,5% de conexiones de más de 10 Mbps y 0,2% de conexiones por encima de 15 Mbps (Chile, Uruguay y México tienen los mejores rendimientos, con 15% de sus conexiones por encima de 10 Mbps y cerca de 4% por arriba de los 15 Mbps).

## **Integración de las TIC en educación**

Para facilitar el análisis de la política de integración de las TIC en educación, se han desarrollado los siguientes aspectos: legislación, planes globales y sectoriales, proyectos y operatividad de los planes.

Con respecto a la legislación, debe señalarse que en el artículo 108 de la Carta Magna (Asamblea Nacional Constituyente, 1999), se establece que “los centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías, de sus innovaciones...”. La Presidencia de la República (2000), en el artículo 5° del Decreto número 825, estableció que el Ministerio de Educación “dictará las directrices tendentes a instruir sobre el uso de Internet, el comercio electrónico, la interrelación y la sociedad del conocimiento”; y en el artículo 7° le establece la obligación de presentar el plan anual para la dotación de acceso a Internet en las escuelas públicas.

La Ley Orgánica de Educación (Asamblea Nacional, 2009) artículos 6.1.g, 6.3.e y 9° *in fine*, y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Asamblea Nacional, 2015) artículo 69, contienen normas generales sobre uso y desarrollo de las TIC y educación para los medios. En aplicación de estas normas, el nuevo currículo de educación media implantado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación (2016) establece que “los centros educativos deben incorporar el conocimiento y la aplicación de las nuevas tecnologías, de sus innovaciones”. No

obstante, estudios realizados evidencian que los docentes no han recibido la instrucción necesaria ni las computadoras, generándose un rechazo a esta política, por lo cual, su incorporación en educación media no ha sido satisfactoria (Mora, 2015).

Educación a través, por, con y para la comunicación y los medios, son aspectos vinculados con garantizar el derecho a una educación integral, derecho humano, según los artículos 102 y 103 de la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente, 1999) cuyo respeto es parte ineludible de toda concepción de desarrollo.

En lo tocante a planes globales, en el PPS 2007-2013 (Presidencia de la República, 2007) se establece como política incorporar las TIC al proceso educativo. En el SPS 2013-2019 (Presidencia de la República, 2013) hay dos objetivos generales sobre integración de las TIC en educación: continuar incorporando TIC al proceso educativo y desarrollar una política integral que impulse la creación de centros tecnológicos en centros educativos. Además, se incluye un programa para la masificación de las TIC.

En referencia a los planes sectoriales, el PNT 2000-2011 (Comisión Nacional de Telecomunicaciones, 1999) contempla la digitalización de los programas de educación formal y su publicación en la Red, y la dotación de todas las bibliotecas e instituciones educacionales con salas de acceso a Internet. El Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones para el Sector Educativo Nacional 2002-2007 (PETICSEN) (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2002), establece los lineamientos para la promoción, uso y apropiación de las TIC en el ámbito educativo.

El PNTIySP 2007-2013 (Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, 2007) se fijan en el objetivo estratégico de “incorporar las TIC a los procesos educativos”, teniendo como base la comunicación como derecho humano, al igual que la participación para el desarrollo. Se orienta bajo los siguientes principios: (a) “uso ético y con conciencia social”; (b) “los procesos de formación y aprendizaje no solo se dan en las instituciones educativas”. Entre las políticas destaca formalizar la enseñanza del potencial y aplicabilidad de las TIC para el desarrollo y crecimiento económico, social, político y cultural de ciudadanos y comunidades.

Acerca de la realización de planes sobre TIC, el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (2014) considera que “la ausencia de planificación, fundamentalmente estratégica, ha sido superada mediante grandes esfuerzos, al involucrar a distintos actores en la realización de los planes y definición de políticas”. Así, el PNTIySP 2007-2013 (Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, 2007), en su Introducción expresa que su

“construcción fue producto de un proceso de consulta plural con representantes de los distintos sectores”.

La participación de distintos agentes, según se ha citado, está de acuerdo con la nueva tendencia en planificación de políticas públicas. Sin embargo, se observa que, en la práctica, las gestiones de Chávez y Maduro son discordantes con las políticas de participación, dada la exclusión de factores del sector privado, del sector asociativo, de la sociedad civil y de representantes de otros niveles de la Administración Pública y del resto de los Poderes Públicos, por razones ideológicas y la utilización –casi permanente– de las denominadas por Matus (1987) “estrategias de conflicto” (generación de enfrentamientos que amedrenten, desprestigien y agoten al oponente) para construirle viabilidad a los planes.

La inclusión digital en las instituciones educativas se inició, por parte del Estado, en 2001 con los Centros Bolivarianos de Informática y Telemática (CBIT). Estos centros, con funciones de Aula de Computación y Aula Interactiva, están ideados para el desarrollo de actividades formativas con la computadora y recursos didácticos apoyados en las TIC. Están orientados a la formación integral y permanente de estudiantes, docentes y comunidad en general, y tiene como propósito garantizar el acceso universal a la información, la democratización de las TIC y el desarrollo de la infocultura en todo el territorio nacional (Ministerio del Poder Popular para la Educación, 2014).

Posteriormente, en 2009, se adoptó el modelo 1 a 1, que consiste en la provisión de dispositivos individuales, el cual se materializó con el Proyecto Canaima Educativo, para dotar de computadores portátiles a los estudiantes de educación primaria y media, y de tabletas electrónicas a los estudiantes universitarios. Con referencia a la portátil Canaima, es importante señalar que según Díaz (2015) esta “no se ha logrado integrar en un 100% a los proyectos de aprendizaje”, señalando como causa que “los docentes no cuentan con los recursos y tiempo suficiente para lograr explorar los diversos contenidos de la Canaima para hacer una planificación efectiva”.

Según la Agencia Venezolana de Noticias (2017) desde el 2009 hasta el 23 de diciembre de 2016 se ha entregado 5.263.164 computadoras portátiles y tabletas Canaima de manera gratuita a estudiantes de educación básica, media, diversificada y universitaria del país. Que, de ser ciertas las cifras aportadas por Arreaza (2015, citado en Bravo, 2015) según las cuales “en 2014 la matrícula de estudiantes en todos los niveles del país llegó al histórico de 10.508.538”, se estaría cubriendo el 50% de la matrícula estudiantil.

Ambos proyectos son desarrollados por el gobierno nacional para garantizar el acceso de los estudiantes a las TIC. Sin embargo, al indagar si los estudiantes de educación primaria manejan adecuadamente la Canaima educativa, González (2015) detectó que hay estudiantes que les dan otros usos, concretamente, “los estudiantes presentan en sus portátiles músicas, videos y juegos que no vienen con su diseño original”.

Otras investigaciones han determinado que solo una minoría de los docentes (33%) “poseen dominio para manejar los componentes del computador”, cuando son los actores responsables de la integración de las TIC en el proceso educativo; por lo que se hace necesario plantear mecanismos de formación permanente que les permita “actualizarse y mejorar su perfil académico en el entorno tecnológico” (Villegas y otros, 2014). Esto evidencia que el Proyecto Canaima Educativo “se encuentra en otras funciones como lo es dotar a los estudiantes con recursos tecnológico, más no en la formación y actualización de los docentes en el uso de las herramientas” (Díaz, 2015).

## **Gobierno Electrónico**

Esta política se analiza a través de los siguientes tópicos: El derecho de acceso a la información como derecho humano, legislación sobre e-gobierno y planificación y e-Gobierno.

Según la CEPAL (2010) y Bautista (2016) el e-Gobierno genera beneficios sociales, por ejemplo, una mayor inclusión de segmentos poblacionales marginados al facilitarles mayor acceso a la información de la gestión y consultas electrónicas, entre otros. El manejo de datos abiertos y la inclusión ciudadana, son importantes en una “sociedad democrática, participativa y protagónica...” como la venezolana, como se define en el Prólogo de la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente, 1999).

Contrariamente a lo que se ha expresado, en Venezuela aún “no hay conciencia de un gobierno abierto” (Pennacchio, 2016). Esto se hizo evidente en el diagnóstico realizado por el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (2011) el cual arrojó que para 2011 se desconocía cuál era el avance del sector público en materia de e-Gobierno. Y agrega que “las instituciones vienen trabajando de forma aislada en proyectos de modernización y automatización tecnológica”.

Asimismo, se pueden mencionar los constantes retrasos y ocultamientos de datos. González (2016) explica que son escasos los datos que ofrece Corpoelec en su portal web, algunos no se actualizan con regularidad como el nivel del embalse del Guri. Algo similar sucede con el informe epidemiológico del Ministerio del Poder Popular

para la Salud y el índice nacional de precios al consumidor que debe publicar el Banco Central de Venezuela.

Sánchez (2016a) al referirse a la situación del derecho al acceso a la información pública en 19 países de América, afirma que Venezuela “junto con Cuba y Bolivia, son los últimos tres países de América que no cuentan con una ley de acceso a la información pública”.

La mora de Venezuela en relación con esa ley data de 2006, cuando se fijaron los estándares internacionales de acceso a la información pública. Este instrumento jurídico, según Pennacchio (2016) “nos aseguraría que legalmente estemos protegidos para solicitar información, y a los funcionarios públicos los obligaría a suministrar esa información”.

En la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente, 1999) quedó establecido que toda persona tiene derecho de acceder a “documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas” (artículo 28); “a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura...” (Artículo 58); a que el Estado garantice redes de bibliotecas y de informática “con el fin de permitir el acceso universal a la información” (artículo 108); al reconocimiento por parte del Estado del “interés público de (...) los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país...” (Artículo 110); “a una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que consumen” (artículo 117).

También en relación con el derecho a la información, el artículo 337 de la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente, 1999) expresa que, en caso de restricción temporal de las garantías constitucionales, quedan a “salvo las referidas a (...), el derecho a la información y los demás derechos humanos intangibles”.

Aunado a estos derechos de rango constitucional, el SPS 2013-2019, incluye como objetivo estratégico: “Seguir construyendo la soberanía y democratización comunicacional”, con el siguiente objetivo general: “Garantizar el derecho del pueblo a estar informado veraz y oportunamente, así como al libre ejercicio de la información y comunicación”; a lo cual tampoco se le da cumplimiento, aun cuando se observe en la práctica una pretendida preeminencia del plan de desarrollo sobre el texto constitucional.

Resulta oportuno referir a Sánchez (2016b) para quien el derecho de acceso a la información es un derecho humano, una herramienta primordial para mejorar la calidad de vida, en la medida que saber información permite tomar decisiones en materias claves como salud, educación y vivienda; es decir, no se trata solamente de una herramienta para perseguir la corrupción.

Desde esa perspectiva, con el e-Gobierno se deben ampliar las formas de desarrollo social, la participación ciudadana, ya que no debe ser solamente –como afirman Gascón y otros (2014)– un sitio web estático, sino “una visión estratégica orientada al ‘mercado’ social”. De allí la exigencia que se hace desde distintos sectores para que se avance en esta materia, que se cumpla con la Constitución, específicamente, con el artículo 62, que establece para el Estado la obligación de “facilitar la generación de las condiciones más favorables” para la práctica de la participación de los ciudadanos, que es “el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo” (Asamblea Nacional Constituyente, 1999).

La legislación sobre e-Gobierno la inició la Presidencia de la República (2000) con el Decreto número 825. En breve plazo, la Asamblea Nacional (2001a), le da rango legal al sancionar la Ley Orgánica de la Administración Pública, quedando establecido en el artículo 12: “...los órganos y entes de la administración pública deberán utilizar las nuevas tecnologías que desarrolle la ciencia, tales como los medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para su organización, funcionamiento y relación con las personas”.

Según el MPPCyT (2007) el Decreto número 825 (Presidencia de la República, 2000) especificó “políticas claras sobre la modernización del Estado bajo la figura del Gobierno Electrónico, los servicios y la participación del ciudadano, los contenidos en educación, ciencia y tecnología, los servicios de telecomunicaciones, entre otros”. Este instrumento permitió el manejo simplificado de la Administración Pública Nacional; posibilitó la celeridad en el intercambio interministerial y con los particulares; y la rápida divulgación de las informaciones que se producen en lo interno de los organismos.

El Decreto con Fuerza de Ley número 1.204 sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (Presidencia de la República, 2001b) otorga y reconoce la eficacia y valor jurídico de la firma electrónica, el mensaje de datos y a toda información inteligible en formato electrónico, independientemente de su soporte material, atribuible a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Este instrumento regula todo lo relativo a los Proveedores de Servicios de Certificación y los Certificados Electrónicos. Otras leyes dictadas fueron: la Ley Especial contra los Delitos Informáticos (Asamblea Nacional, 2001b) y el Decreto número 1.290 con

*Francisco Bracho Espinel,*  
*Telos Vol. 19, No. 2 (2017). 308-330.*

Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (Presidencia de la República, 2001c).

El Decreto número 2.479 (Presidencia de la República, 2003) confirió al entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología, la competencia para establecer las políticas en torno a la generación de contenidos en la Red, de los órganos y entes del Estado. Este acto administrativo, según balance del MPPCyT (2005) vino a fortalecer la política en tecnología de la información mediante la ejecución de diversos proyectos como Reacciun 2 Red Académica-Científica de Universidades Nacionales, la cual está basada en protocolos de Internet, entre otros.

Luego, entró en vigencia el Decreto número 3.390 (Presidencia de la República, 2004) que dispone que todos los órganos y entes de la Administración Pública Nacional inicien los procesos de migración gradual y progresiva de estos hacia el Software Libre desarrollado con Estándares Abiertos.

Cuatro años después, la Presidencia de la República (2008) dictó el Decreto número 6.265 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, donde se establecen las bases para la simplificación de los trámites administrativos, como el máximo uso de las tecnologías de información, la incorporación de controles automatizados, la implementación de base de datos automatizadas, la creación de un sistema de información centralizado y automatizado para integrar y compartir información (artículos 6º, 11º y 44º).

Asimismo, entró en vigencia el Decreto número 9.051 con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre Acceso e Intercambio Electrónico de Datos, Información y Documentos entre los Órganos y Entes del Estado (también conocida como Ley de Interoperabilidad), con el “objeto establecer las bases y principios que regirá el acceso e intercambio electrónico de datos, información y documentos entre los órganos y entes del Estado, con el fin de garantizar la implementación de un estándar de interoperabilidad” (artículo 1º) (Presidencia de la República, 2012).

En 2013 se promulga la Ley de Infogobierno, cuyo objeto es “establecer los principios, bases y lineamientos que rigen el uso de las tecnologías de información en el Poder Público y el Poder Popular” (artículo 1º) (Asamblea Nacional, 2013). Se trata de una ley marco que regula el uso de las tecnologías de información en todos los entes públicos, en todos sus niveles y organización administrativa, tanto centralizada como descentralizada, cuyas normas regulatorias se encontraban dispersas; con esta Ley, se derogan el Decreto número 3.390 (Presidencia de la República, 2004) y,

parcialmente, el Decreto número 9.051 (Presidencia de la República, 2012). Es la primera ley especial que contiene políticas públicas sobre esta materia.

En el PPS 2007-2013 (Presidencia de la República, 2007) se plantea la modernización de la gestión pública y se establece como política “crear plataformas tecnológicas para el acceso del ciudadano común”; más preciso es el artículo 12º de la Ley Orgánica de la Administración Pública (Asamblea Nacional, 2001).

En referencia al SPS 2013-2019 (Presidencia de la República, 2013) contiene tres objetivos generales vinculados con el e-Gobierno: “Actualizar y desarrollar de forma permanente las plataformas tecnológicas de comunicación e información, garantizando el acceso a la comunicación oportuna y ética a fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades para el vivir bien de nuestro pueblo, entre otras”; “consolidar la adecuación tecnológica del sistema público de comunicación con el marco de la implementación de la Televisión Digital Abierta y el uso de las nuevas TIC”; y “garantizar, en las instituciones del Estado, el uso de equipos electrónicos y aplicaciones informáticas en tecnologías libres y estándares abiertos”.

En lo que se refiere a planes sectoriales, cabe señalar los siguientes:

El PNT 2000-2011 (Comisión Nacional de Telecomunicaciones, 1999) tuvo como finalidad insertar al país dentro de la sociedad del conocimiento y de los procesos de interrelación, teniendo en cuenta que la Internet, representaba y, aún representa, un medio para la interrelación con el resto de los países, una herramienta invaluable para el acceso y difusión de ideas. Entre sus objetivos está el promover el Desarrollo de la Infraestructura Nacional de Información, en este sentido, todo organismo público debía ofrecer información por esta infraestructura, el incentivo al uso de Internet y mejorar la calidad de vida de la población a través del uso de los servicios de telecomunicaciones.

El Plan Nacional de Desarrollo Regional 2001-2007 (PNDR) (Ministerio de Planificación y Desarrollo, 2001), indicaba que las comunicaciones electrónicas constituyen uno de los factores fundamentales de consolidación del nuevo modelo de desarrollo territorial.

El PNTIySP 2007-2013 (Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, 2007) expresa que el potencial transformador de las TIC “no puede ni debe ser ajeno al Estado venezolano”. Según este plan las TIC aplicadas al Estado, sirven para “catalizar su transformación como principal garante de la Suprema Felicidad Social, así como promotor y habilitador del ejercicio ciudadano de la Democracia Protagónica Revolucionaria”. Sus grandes objetivos estratégicos se

orientan a lograr: Optimizar los procesos administrativos; impulsar el e-Gobierno; e incrementar la transparencia de la gestión pública y de la atención al ciudadano.

Finalmente, el Plan Nacional de Gobierno Electrónico 2014-2019 (Centro Nacional de Tecnologías de Información, 2014), como instrumento de política está dirigido a: (a) Simplificar trámites y mejorar los servicios ofrecidos, aumentar la eficiencia y ayudar a frenar la corrupción e incrementar la transparencia de los procesos; y (b) Facilitar el ejercicio de una democracia socialista, participativa y protagónica, donde las necesidades del pueblo sean atendidas de una manera oportuna, eficaz y eficiente.

Es evidente entonces, que Venezuela había avanzado en materia de e-Gobierno al acoger el paradigma del gobierno abierto asociado al fomento de la participación y colaboración de los ciudadanos en la solución de sus problemas.

## **Conclusiones**

Venezuela avanza, aunque no de forma acelerada hacia la SI. Las políticas del sector TIC en el gobierno de Hugo Chávez, teóricamente están orientadas hacia la consecución de una SI centrada en el desarrollo humano, por cuanto entre sus componentes se encuentran la educación, la ética y la participación de los ciudadanos. Estas políticas, con continuidad en el gobierno de Nicolás Maduro, evidencian un reconocimiento de las TIC, principalmente de Internet como herramientas propulsoras del desarrollo.

Los esfuerzos por alcanzar la inclusión digital se han concentrado en ofrecer un acceso a las tecnologías, descuidándose la masificación de la alfabetización digital e informacional de la población, la ética y la participación, que articuladas como un proceso sistémico permitan un acceso a las tecnologías para mejorar la calidad de vida de las personas.

Aun en materia de acceso a las tecnologías, Venezuela se encuentra rezagada en comparación con otros países de la región, producto de la limitada capacidad de la industria nacional para abastecer el mercado interno, de las restricciones en las importaciones y de los altos precios que hacen inaccesibles a la población los equipos electrónicos. En materia de crecimiento del uso de Internet a través de dispositivos inalámbricos, es el país con el menor cambio porcentual, lo que desmiente la llamada “revolución móvil”.

## **Referencias Bibliográficas**

- Agencia Venezolana de Noticias. (2017). Revolución ha entregado 5 millones 263.164 Canaimas a estudiantes del país. En <http://www.cnti.gob.ve/noticias/actualidad/cnti/5634-revolucion-ha-entregado-5-millones-263-164-canaimas-a-estudiantes-del-pais.html>. Consulta: 31/02/2017.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial número 5.453 del 24 de marzo de 2000. Venezuela.
- Asamblea Nacional. (2001a). Ley Orgánica de la Administración Pública. Gaceta Oficial número 37.305 del 17 de octubre de 2001. Venezuela.
- Asamblea Nacional. (2001b). Ley Especial contra los Delitos Informáticos. Gaceta Oficial número 37.313 del 30 de octubre de 2001. Venezuela.
- Asamblea Nacional. (2009). Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial número 5.929 del 15 de agosto de 2009. Venezuela
- Asamblea Nacional. (2013). Ley Orgánica de Infogobierno. Gaceta Oficial número 40.274 del 17 de octubre de 2013. Venezuela.
- Asamblea Nacional. (2015). Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Gaceta Oficial número 6.185 del 8 de junio de 2015. Venezuela.
- Bautista, Samuel. (2016). Del análisis de e-gobierno al de m-gobierno. Documento en línea. Disponible en: <http://brechacero.com/del-analisis-de-e-gobierno-al-de-m-gobierno/>. Consulta: 01/10/2016.
- Bravo, Luis. (2015). **Escolaridad e inversión educativa en Venezuela al 2015**. Escuela de Educación. FHE-UCV. Venezuela.
- Brecha Cero. (2016). Agenda Conectar 2020: “Brecha Digital Más Allá del Acceso”. Documento en línea. Extraído de: <http://brechacero.com/agenda-conectar-2020-brecha-digital-mas-alla-del-acceso/>. Consulta: 01/10/2016.
- Centro Nacional de Tecnologías de Información (2014). Gobierno Electrónico tema vital para gestión 2014 del CNTI. Documento en línea. Extraído de: <http://www.softwarelibre.gob.ve/index.php?view=article&catid=43%3AAact>

[ualidad&id=638%3A2014-02-12-15-10-58&format=pdf&option=com\\_content&Itemid=65](#). Consulta: 27/09/2016.

Comisión Económica para América Latina. (2005). Políticas públicas para el desarrollo de sociedades de información en América Latina y el Caribe. Documento en línea. Extraído de: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3577/1/S2005019\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3577/1/S2005019_es.pdf). Consulta: 01/12/ 2016.

Comisión Económica para América Latina. (2010). Las TIC para el crecimiento y la igualdad: renovando las estrategias de la sociedad de la información. Documento en línea. Extraído de: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2971/1/S2010807\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2971/1/S2010807_es.pdf). Consulta: 20/09/2016.

Comisión Económica para América Latina. (2016). La nueva revolución digital. De la Internet del consumo a la Internet de la producción. Documento en línea. Extraído de: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38604/4/S1600780\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38604/4/S1600780_es.pdf). Consulta: 27/09/2016.

Comisión Legislativa Nacional. (2000). Ley Orgánica de Telecomunicaciones. Gaceta Oficial número 36.970 del 12 de junio de 2000. Venezuela.

Comisión Nacional de Telecomunicaciones. (1999). Plan Nacional de Telecomunicaciones 2000-2011. Hacia la sociedad del conocimiento. Documento en línea. Extraído de: <http://lae.princeton.edu/catalog/009nj#?c=0&m=0&s=0&cv=0&z=-0.3003%2C0.4491%2C1.7469%2C2.0617>. Consulta: 01/04/2016.

Comisión Nacional de Telecomunicaciones. (2013). Indicadores Trimestrales. Venezuela. Documento en línea. Extraído de: <http://www.conatel.gob.ve/#http://www.conatel.gob.ve/index.php/principal/indicadorestrimestrales>. Consulta: 01/04/2014.

Comisión Nacional de Telecomunicaciones. (2016). Venezuela amplía acceso a servicios de Internet. Documento en línea. Extraído de: <http://www.conatel.gob.ve/mas-de-16-millones-de-venezolanos-se-conectan-a-internet-cada-dia/>. Consulta: 02/07/2016.

- De La Riva, Fernando. (2012). Foro de Debate 2: Participación para la inclusión y la transformación social. Grupo de Entidades Estatales de la EAPN-ES. Documento en línea. Extraído de: <http://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/recursos/2/Forodedebate2.pdf>. Consulta: 17/01/2016.
- Díaz, Odalys. (2015). Actitud de los docentes de Educación Primaria hacia el uso didáctico de la computadora portátil Canaima. **EDUCERE**. Volumen 19, número 64. Venezuela (Pp. 53-763).
- Franco, Julio. (2012). **Diseño de Políticas Públicas: Una Guía Práctica para Transformar Ideas en Proyectos Viables**. IEXE Editorial. México.
- Gascón, Yamila. Aguilarte, Enrique. Cafaro, Rosmary. y Pérez, Beatriz. (2014). Análisis jurídico del gobierno electrónico en el marco de la interoperabilidad entre los consejos comunales y la alcaldía de Maturín Venezuela. **Revista Venezolana de Información, Tecnología y Conocimiento**. Volumen 11, número 1. Venezuela. (Pp. 65-85).
- Gómez, José. Calderón, Antonio. y Magán, José. (2008). **Brecha digital y nuevas alfabetizaciones. El papel de las bibliotecas**. Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid. España.
- González, Isaac. (2016). El apagón informativo de Corpoelec. Diario El Nacional, versión digital, 8 de mayo de 2016.
- González, Morelva. (2015). **La Canaima Educativa una herramienta tecnológica de enseñanza en la Educación Primaria Bolivariana**. Universidad Fermín Toro. Venezuela.
- Guerra, Massiel. y Jordán, Valeria. (2010). Políticas públicas de Sociedad de la Información en América Latina: ¿Una misma visión? CEPAL-ONU. Documento en línea. Extraído de: <http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3757/S2010178.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Consulta: 26/08/2016.
- Hernández, Manuel. (2008). **Exclusión social y desigualdad**. Universidad de Murcia. España.
- Matus, Carlos. (1987). **Política, Planificación y Gobierno**. Fundación ALTADIR con patrocinio del ILPES y la OPS. Venezuela.

- Méndez, Iván. (2014). Internet en Venezuela: Un balance al 2014. Documento en línea. Extraído de: <http://www.opinionynoticias.com/tech/20318-internet-en-venezuela-un-balance-al-2014>. Consulta: 10/02/2017.
- Ministerio de Ciencia y Tecnología. (2005). **Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Construyendo un futuro sustentable, Venezuela 2005-2030**. Venezuela.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2002). **Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones para el Sector Educativo Nacional (PETICSEN) 2002-2007**. PNUD. Venezuela.
- Ministerio de Planificación y Desarrollo. (2001). **Plan Nacional de Desarrollo Regional 2001-2007 (PNDR)**. Venezuela.
- Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias. (2007). **Plan Nacional de Telecomunicaciones, Informática y Servicios Postales - PNTIySP 2007-2013**. Venezuela.
- Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación. (2011). **Gobierno electrónico en la Administración Pública (AP) ubicada en el Distrito Capital – Diagnóstico 2011**. CNTI. Venezuela.
- Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación. (2014). **15 años cosechando logros**. Boletín N°. 18. MPPCTI. Venezuela.
- Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. (2010). **Venezuela cumple las Metas del Milenio**. El Autor. Venezuela.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación. (2014). **CBIT**. Venezuela.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación. (2016). Proceso de transformación Curricular en Educación Media. Documento en línea. Extraído de: <http://me.gob.ve/images/PDF/Documento-General-PTC.pdf>. Consulta: 30/08/2016.
- Mora, Arelys. (2015). **Actitud del docente ante el uso de las tecnologías de información y comunicación en el proyecto Canaima educativo**. Universidad de Carabobo. Venezuela.

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2005). **Hacia las Sociedades del Conocimiento**. Ediciones Unesco. Francia.
- Organización de las Naciones Unidas. (2003). Declaración de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información realizada en Ginebra. Francia.
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Documento en línea. Extraído de: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>. Consulta: 01/02/2016.
- Pennacchio, Katherine. (2016). Denuncian presunta corrupción y violación de derechos humanos en el sistema penitenciario. En LUZ Periódico, número 679, año 14. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela. Pp. 1-4.
- Presidencia de la República. (2000). Decreto número 825 Mediante el cual se declara el acceso y el uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela.. Gaceta Oficial número 36.955 del 22 de mayo de 2000. Venezuela.
- Presidencia de la República. (2001a). Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007. Venezuela construye su camino. Venezuela.
- Presidencia de la República. (2001b). Decreto con Fuerza de Ley número 1.204 sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas. Gaceta Oficial número 37.148 del 28 de febrero de 2001. Venezuela.
- Presidencia de la República. (2001c). Decreto número 1.290 con Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Gaceta Oficial número 37.291 del 30 de agosto de 2001. Venezuela.
- Presidencia de la República. (2003). Decreto número 2.479. Creación de la Comisión Presidencial para la Red del Estado. Gaceta Oficial número 37.733 del 16 de julio de 2003. Venezuela.
- Presidencia de la República. (2004). Decreto número 3.390. Mediante el cual se dispone que la Administración Pública Nacional emplee prioritariamente Software Libre desarrollado con Estándares Abiertos, en sus Sistemas,

Proyectos y Servicios Informáticos. Gaceta Oficial número 38.095 del 28 de diciembre de 2004. Venezuela.

Presidencia de la República. (2007). Primer Plan Socialista. Programa de Gobierno Bolivariano 2007-2013. Venezuela.

Presidencia de la República. (2008). Decreto número 6.265 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos. Venezuela. Gaceta Oficial número 5.891 del 31 de julio de 2008. Venezuela.

Presidencia de la República. (2012). Decreto número 9.051 con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre Acceso e Intercambio Electrónico de Datos, Información y Documentos entre los Órganos y Entes del Estado. Gaceta Oficial número 39.945 del 15 de junio de 2012. Venezuela.

Presidencia de la República. (2013). Segundo Plan Socialista. Programa de Gobierno Bolivariano 2013-2019. Testamento Político del Comandante Hugo Chávez. Documento en línea. Extraído de: <http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/downloads/2013/04/PLANDELAPATRIA-20133-4-2013.pdf>. Consulta: 28/10/2013.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2015). Panorama General Informe sobre Desarrollo Humano 2015. Documento en línea. Extraído de: [http://hdr.undp.org/sites/default/files/2015\\_human\\_development\\_report\\_overview\\_-\\_es.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/2015_human_development_report_overview_-_es.pdf). Consulta: 02/08/2016.

Sánchez, Moisés. (2016a). “Acceso a la información pública mejora la calidad de vida”. Documento en línea. Extraído de: <http://runrun.es/nacional/281483/acceso-a-la-informacion-publica-mejora-la-calidad-de-vida.html>. Consulta: 08/10/2016.

Sánchez, Moisés. (2016b). “Hoy en A Fondo entrevista a Moisés Sánchez nos dice El derecho de acceso a la información es un derecho humano fundamental”. Documento en línea. Extraído de: <http://www.radiofeyalegrianoticias.net/sitio/2016/03/hoy-en-a-fondo-entrevista-a-moisés-sánchez-nos-dice-el-derecho-de-acceso-a-la-informacion-es-un-derecho-humano-fundamental/>. Consulta: 08/10/2016.

- Unión Internacional de Telecomunicaciones. (2015). Informe sobre Medición de la Sociedad de la Información 2015. Resumen Ejecutivo. UIT. Documento en línea. Extraído de: <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/publications/misr2015/MISR2015-ES-S.pdf>  
Consulta: 30/07/2016.
- Vila, Luis. (2002). Política social e inclusión social. **Revista del Ministerio de Trabajo y A. Sociales**. Número 35, España. (Pp. 13-34).
- Villegas, Zoraida. Marrero, Luz. y Vásquez, Wilmari. (2014). Formación docente para la integración del Proyecto Canaima Educativo en el proceso de enseñanza de la Matemática. **Revista de Tecnología de Información y Comunicación en Educación**. Volumen 8, número 2. Venezuela.